

## Relación de propietarios y bienes afectados

Número	Nombre del propietario	Clase de finca	Superficie — m <sup>2</sup>	Nombre del inquilino	Observaciones
1	José López Mostaza .....	Huerta.	100,00	—	30 m. l. de cerca.
1'	Antonio García Mostaza .....	Huerta.	10,00	—	18 m. l. de cerca.
2	Gregorio Fernández Álvarez .....	Vivienda 2 plantas.	43,75	Antonio Rodríguez.	—
2'	Gregorio Fernández Álvarez .....	Corral.	99,00	Antonio Rodríguez.	—
2''	Lorenzo Rodríguez García .....	Vivienda 2 plantas.	6,00	—	Exp. incompleta.
3	Gregorio Fernández Álvarez .....	Cuadras.	29,00	Gregorio Silvan García.	—
3'	Aurora García González .....	Dependencias 2 plantas.	16,00	—	—
4	Gregorio Silvan García .....	Vivienda 2 plantas.	113,50	—	Panadería.
5	Lorenzo Rodríguez García .....	Vivienda 2 plantas.	87,00	Manuel Cerveriño Carracedo.	—
6	Aurora García González .....	Vivienda 2 plantas.	17,50	—	Correos.
7	Josefa Barrio Fernández .....	Cuadras y pajar.	21,70	—	—
8	Josefa Barrio Fernández .....	Vivienda 2 plantas.	106,00	Guardia civil.	Cuartelillo.
9	Josefa Barrio Fernández .....	Vivienda 2 plantas.	125,02	—	—
10	Josefa Barrio Fernández .....	Huerta.	143,00	—	—
11	Parroquia de Requejo .....	Escalera.	35,00	—	—
12	Angel García Pousa .....	Huerto.	75,00	—	—

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se otorga a «Iberduero, S. A.» la concesión de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Iberduero, S. A.», domiciliado en Zamora, en solicitud de concesión de una línea eléctrica simple circuito a 13,2 KV, entre la línea eléctrica Benavente Este, propiedad de «Iberduero, S. A.», y el centro de transformación «El Pinar», en Benavente.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Iberduero, S. A.» la concesión de la línea eléctrica tipo simplex entre la línea eléctrica Benavente Este, propiedad de «Iberduero, S. A.», y el centro de transformación «El Pinar», en Benavente, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea eléctrica Benavente Este.

Puntos intermedios: Centro de Transformación «La Soledad».

Final de la línea: Centro de transformación «El Pinar».

Tensión, 13,2 KV.; capacidad transporte, 565 KW.; longitud, 0,42 kilómetros; número de circuitos, 1.

Conductores: Número, 3; sección, 25 milímetros cuadrados; disposición, un cable.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de instalación de centro de transformación y línea de alimentación a 13,200 voltios en Benavente», suscrito en Zamora, en fecha junio de 1962, por el Ingeniero de Caminos don José Elejabarrieta Pérez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 566.823,67 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 22.618,41 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, al instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de doce (12) meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Se aprueba como tarifa concesional de la línea eléctrica que se concede la siguiente:

..... ptas por kwh, transportado a la distancia de 100 kilómetros.

Esta tarifa será de aplicación a todo transporte de energía eléctrica que se realice por la línea, y será máxima en el sentido de que no podrá percibirse una tarifa superior a la indicada sin la aprobación previa de este Ministerio.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones que figuran en la misma o

por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

18. La caseta de transformación en la carretera N-VI Madrid-Coruña se construirá en línea con las edificaciones contiguas.

19. En las instalaciones subterráneas, los conductores se colocarán a una profundidad mínima de 60 centímetros y a una distancia de 50 centímetros al menos de las tuberías de agua, gas o de otros servicios preexistentes, ya sigan la misma dirección o se crucen. Esta separación se elevará a un metro con relación a los cables destinados a las comunicaciones telegráficas o telefónicas.

20. En los cruces subterráneos de carreteras la zanja se abrirá primeramente en una sola mitad de la carretera para no interrumpir el tránsito por la misma. Antes de comenzar las obras se colocarán las siguientes señales:

2-B-230 (limitación de velocidad de 60).

2-A-16 (obras).

2-B-230 (limitación de velocidad de 30).

2-B-234 (prohibición de adelantar).

1-B-310 (preferencia al sentido opuesto).

Es requisito indispensable para proceder a la iniciación de los trabajos la presencia del Capataz afecto al servicio de la carretera.

(La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.)

Zamora, 5 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.—6.216.

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el termino municipal de Arties por las obras del salto de Aiguamoix.**

En acuerdo de 23 de julio de 1963 el Consejo de Ministros declaró urgente la expropiación de las fincas afectadas por el salto de Aiguamoix. Y esta Comisaria de Aguas ha dispuesto que el día 10 de octubre próximo, a las diez horas, empuen las operaciones de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa número dos de los motivados por el referido salto.

En su consecuencia se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Arties (Lerida), desde donde se irá al terreno si fuese necesario.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Asistirán un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, un representante y un Perito de la Sociedad beneficiaria y los propietarios y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1963.—El Comisario Jefe, J. Reguart.—5.861.

Relación descriptiva de los bienes o derechos de necesaria expropiación para la ejecución de las obras del salto del Aiguamoix, cuya ocupación ha sido declarada urgente por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros en fecha 23 de julio de 1963. Término municipal de Artíes. Aportación río Valarties, Presa, canal y accesos.

Finca número de orden	Finca número de plano	Propietario	Vecindad	Partida o nombre de la finca	Clase	Superficie afectada Areas	Ocupación
2	175	Antonio Mercé y Moga	Ignorado paradero	«Prat Puni-no»	Rústica: yermo	56,80	Parcial
10	183	Manuel Leja Moga Encargado: Enrique Leja Moga	Toulouse (Francia) Artíes	«Sieja»	Rústica: prado	30,00	Parcial
<i>Cámara de carga, tubería forzada y central</i>							
25	205	Manuel Jaquet Jaquet	Les	«Estupé»	Rústica: yermo	6,00	Parcial
26	206	Casimiro Riu Caubet, nudo propietario, y María Magdalena Caubet Leja, usufructuaria	Artíes	«Estupé»	Rústica: prado	3,59	Parcial

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la obra: «Canal de Monegros, Tramo II. Acequias M-7, M-9, M-11 y M-11-3, en término municipal de Torralba de Aragón (Huesca).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto, con esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 13 de marzo de 1963, «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 66 de fecha 18 y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 66 de fecha 20 del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.219.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres), para las obras del canal de Orellana, Sección D-E.**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Campo Lugar (Cáceres), el próximo día 4 de octubre, a las nueve treinta horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 17 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Director.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—6.481.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario
1	Ayuntamiento de Campo Lugar.
2	Viuda de D. Eufemio Arias Arias.
3	D. Fructuoso Crespo Carrasco.
4	D. Florencio García Naranja.

Finca número	Propietario
5	D. Obdulio Fernández Moreno.
6	D. Remigio Borrallo Pajares.
7	D. Vicente Cerrillo Rubio.
8	D. Juana Cerrillo Rubio.
9	D. Paulino Cerrillo Jiménez.
10	D. Diego Castro Rubio.
11	D. Manuel Pizarro Castro.
12	D. Luis Zacarías Tello Higuera.
13	D. Pedro Liste Indefinido.
14	D. Josefa Orellana Santos.
15	D. Francisco Jiménez Gómez.
16	D. Vicente Cerrillo Rubio.
17	D. Juan Francisco Garrido Mogollón.
18	D. Pedro Arias Pajares.
19	D. Remigio Borrallo Pajares.
20	D. Pedro Liste Indefinido.
21	D. Marcelo Naranjo Jiménez.
22	D. Félix Borrallo Martínez.
23	D. Martín Naranjo Arias.
24	D. Tomás Naranjo Arias.
25	D. Pedro Galeano Nieva.
26	D. Juan Francisco Nieto Moreno.
27	D. Máximo Mellado Mogollón.
28	D. Antonio Sánchez Fernández.
29	D. Vidal Jiménez Arias.
30	D. Ignacio Vázquez Nieva.
31	D. Francisco Vázquez Martínez.
32	Viuda de D. Rufino Mancebo Polo.
33	D. Alvaro Gonzalo Díaz.
34	D. Julián Mayorga Villar.
35	D. Martín Barriga Martínez.
36	D. Benito Rodas Martínez.
37	D. Florian Martínez Mancebo.
38	D. Urbano Patilla Díaz.
39	D. Joaquín Jiménez Carmona.
40	D. Marcial Arias Borrallo.
41	D. Eulalia Cerrillo Arias.
42	D. Felipe Cancho Sánchez.
43	D. Francisco Valvo Nieto.
44	D. Jeremías Tello Gómez.
45	D. Florencio Pérez Mellado.
46	D. Tomás Naranjo Arias.
47	D. Pedro Cancho Cerrillo.
48	D. Nicolás Toribio Calvo.
49	D. Juan Naranjo Carrasco.
50	D. Lucio Eugenio Arias.
51	D. Columbiano Villar Martínez.
52	D. Antonio Villar Martínez.
53	D. Constancio Villar Martínez.
54	D. Antonio Villar Martínez.
55	D. Constancio Villar Martínez.
56	D. Antonio Villar Martínez.
57	D. Constancio Villar Martínez.
58	D. Pedro Cerrillo Rodas.
59	D. Constancio Jiménez López.
60	D. Eleuterio Arias Manzanera.
61	D. Vicente Cancho Sánchez.
62	D. Florencio Cancho Cancho.